

ACTA DE INICIO

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

FEOUR DEL AOTA	05 /5 /0 004				
FECHA DEL ACTA:	05 / Enero / 2.024				
FECHA DE INICIO	05 / Enero / 2.024				
CONTRATANTE	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA, identificado co				
	NIT: 890.505.046-6, en adelante CEDAC LTDA.				
REPRESENTANTE LEGAL:	MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA				
	Gerente CEDAC LTDA.				
CONTRATISTA:	MARTHA CECILIA JAIMES QUIÑONEZ, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía				
	con No. 60.369.236 de Cúcuta, Administradora de Empresa con tarjeta profesional				
	No. 155860 expedida por el Consejo Profesional de Administracion de Empresas.				
TIPOLOGIA DE CONTRATO	Prestación De Servicios Profesionales				
MODALIDAD DE SELECCIÓN	I DIRECTA				
CONTRATO No.	CD-CEDAC-006-2024 DEL 4 DE ENERO DEL 2.024				
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE				
OBJETO	CONTROL INTERNO DEL CEDAC LTDA.				
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$10.150.000)				
	El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la				
FORMA DE PAGO	siguiente manera: A) UN (1) Pago por Veintisiete (27) días calendarios, por la suma				
	de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$3.150.000), B)				
	DOS (2) pago total, por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS				
	MCTE (\$3.500.000). Para cada pago el contratista debe presentar la cuenta de				
	cobro y/o factura, pagos de seguridad social conforme a la Ley e informe de todas				
	las actividades ejecutadas durante el periodo determinado.				
PLAZO DE EJECUCION	DOS (2) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS				
FECHA DE TERMINACION	31/03/2024				
CERTIFICADO DE	N° 00 005 del 04 de enero de 2024				
DISPONIBILIDAD No.					
RUBRO	A-01-02-01-001-001 SUELDO BÁSICO				
NOMBRE DEL SUPERVISOR	MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA				
CC.	60.379.977 de Cúcuta.				
CARGO	Gerente CEDAC LTDA.				
1	·				

2. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO

REQUISITO	FECHA
Fecha de Suscripción	04 / Enero / 2.024

3. REQUISITOS DE EJECUCION

REQUISITO	NUMERO	FECHA	RUBRO	
Registro presupuestal	00 0005	4 de Enero 2.024	A-01-02-01-001-001 SUELDO BÁSICO	



4. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

TIPO DE GARANTIA	AMPARO	No. POLIZA	VALOR	VIGENCIA	COMPAÑÍA ASEGURADORA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza Única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Manual de Contratación Versión 2019-1, en el CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. donde se establece que "La entidad podrá prescindir de la garantía cuando se trate de contratos que solo se pagan contraprestación del servicio y no representan riesgo para el CEDAC LTDA".

Lo anterior, en virtud del cumplimiento de los principios de razonabilidad, racionabilidad, equilibrio financiero y el objeto contractual, no se requerirá la constitución de Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación **Versión 2019-1**.

El Municipio de San José de Cúcuta, a los 5 días del mes de enero de 2.024, en las instalaciones del CEDAC LTDA., se reunieron los suscritos a saber: MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA Gerente del CEDAC LTDA y Supervisora del Contrato, y MARTHA CECILIA JAIMES QUIÑONEZ, identificada con C.C. No. 60.369.236 de Cúcuta, en calidad de Contratista, con el fin de dar inicio al contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-CEDAC-006-2024 a partir de la fecha de la presente acta.

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

POR EL CEDAC CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO

MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA CC: 60.379.977 de Cúcuta GERENTE Y SUPERVISOR **ORIGINAL FIRMADO**

MARTHA CECILIA JAIMES QUIÑONEZ
C.C. 60.369.236 de Cúcuta.
CONTRATISTA

Proyectado por: Everto Mendez Prada Abg. Asesor Contratación.